

PARRAL, 14 JUL. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 2139 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- El Art. 15° de la Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 6.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 8.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar las funciones y remuneraciones establecidas en el Contrato de Trabajo del trabajador, y la necesidad de contar con una persona idónea para atender en forma exclusiva a los alumnos con necesidades educativas especiales de todos los grupos de integración que funcionan en los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, justifica las modificaciones del contrato de trabajo de la profesional en psicología que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 01 de Julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Srta. **MARIA ANTONIETA PALMA QUEIROLO**, R.U.T. N° **13.041.529-6**, Psicóloga del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, en lo relativo a las funciones y remuneraciones establecidas en el Contrato de Trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Julio de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010**, destinará el total de su jornada de trabajo, **44 Horas** cronológicas semanales, a la evaluación, re-evaluación atención y seguimiento de los alumnos con Necesidades educativas especiales pertenecientes a todos los **Grupos de Integración** que funcionan en los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, y además, realizar actividades y talleres de apoyo psicológico al grupo familiar, y trabajos psico-pedagógicos con los profesores especialistas, incrementándosele por tal motivo en **\$ 100.000 (Cien mil pesos)** su ingreso mensual, ascendiendo en consecuencia su remuneración mensual a la suma de **\$ 595.000** mensuales impositivos, más el bono de la ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al **ITEM 21 -03 - 004** Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ALCALDE

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/LEO/DDBJAR/aesm.-  
DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ASESORIA  
JURIDICA

- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Decretos Alcaldicios.-
- 8.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Vº Rº Asesor Jurídico -